

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-07-2021. A despacho el presente proceso informando que la parte demandante solicita terminación del proceso por pago de la obligación.

Manizales, junio 15/2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMO CUANTIA RADICADO 2- 2021- 000-3400
Demandante, IVAN GARCIA RAMIREZ
Demandados, RAUL VARGAS, CLEMENCIA CARDONA, MARTHA LILIANA RAMIREZ.
Asunto, PAR POR TERMINADO EL PROCESO:

IVAN GARCIA RAMIREZ, mayor de edad y vecino en esta Ciudad, identificado con la C.C. 4.323.558 de Manizales, a usted Señor Juez le solicito se por terminado el Proceso que ese Juzgado le adelanta al Sr RAUL VARGAS, CLEMENCIA CARDONA y MARTHA LILIANA RAMIREZ ya que a la fecha cancelaron el valor de la letra, los intereses por mora y las costas procesales. Favor archivar Diligencias.

Atentamente

IVAN GARCIA RAMIREZ

CORREO ELECTRONICO ivangarciaramirezmanizales@gmail.com

Sin embargo, el demandante constituyó apoderada Dra. ALBA YANETH BETANCOURTH GIRALDO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO
Manizales

REFERENCIA: PODER
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: IVAN GARCIA RAMIREZ
DEMANDADO: CLEMENCIA CARDONA JOSEFINA TORRES MARTHA L. RAMIREZ R. RAÚL VARGAS,
DORIS YOLANDA ORRIGO, MILTON ARCILA, LUZ MARINA VICENTE TORRES

IVAN GARCIA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con CC. No. 4.323.558, por medio del presente escrito otorgo poder amplio, especial y suficiente a la Dra. **ALBA YANETH BETANCOURTH GIRALDO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula No. 24.328.292 de Manizales, con T.P. No. 105.802 del C. S. de la J., con correo electrónico yanethbetago@gmail.com y celular 300 810 17 44, para que instaura y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO SINGULAR de Menor cuantía en contra de la señora **CLEMENCIA CARDONA Y OTROS** (Los señalados en la referencia), mayores de edad, vecinos, domiciliados y residencias en Pereira, identificados como se anotará en el libelo demandador.

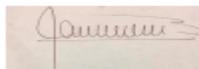
Me apoderada queda plenamente facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios en defensa de mis intereses y para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar o adicionar este poder, pronunciarse sobre las manifestaciones de la demandada, interponer recursos y en general, todas las diligencias que faculta la ley para el ejercicio pleno de los derechos que representa.

Atentamente,



IVAN GARCIA RAMIREZ
C.C. No. 4.323.558

Acepto, solicito reconocer personería,



ALBA YANETH BETANCOURTH GIRALDO
C.C. No. 24.328.292 de Manizales
T.P. No. 105.802 del C.S de la J.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 0195
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00034-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: IVAN GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADOS: CLEMENCIA CARDONA -OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-Poner en conocimiento la solicitud de terminación del proceso, presentada por la parte demandada y demandante.

2-Requerir a la apoderada de la parte demandante para que coadyuve la terminación del proceso, e indique claramente si se termina el proceso en contra de todos los demandados. Lo anterior, debido a que la terminación del proceso la debe solicitar la apoderada de la parte demandante, dado el ius postulandi.

3-Poner en conocimiento la respuesta dada por el Director de Gestión del Talento Humano de la Contraloría General de la República referente a la medida de embargo.

81118	Contraloría General de la República - 500 25-06-2021 21:28 Al Excmo. Sr. Jefe No. 2021ER078289 Pal. 1 Area 1 P. 1 ORDEN 2118.03000410.00070902.140170.000001.000.FRANCOIS SALGADO MANIZALES DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO. 212 DE 22 DE FEBRERO DE 2021 085 2021EE0100486
Bogotá, D. C.,	
Señora MARCELA PATRICIA LEON HERRERA Secretaría JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Carrera 23 No. 21 - 48, oficina 902, Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales, Caldas Correo electrónico: cmgs02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Asunto:	Respuesta oficio No. 212 de 22 de febrero de 2021 Radicado interno No. 2021ER078289 de 21 de junio de 2021
Referencia:	Proceso ejecutivo de menor cuantía
Radicado:	No. 17-001-40-03-002-2021-00034-00
Demandante:	Iván García Ramírez C. C. No. 4.323.558
Demandados:	Clemencia Cardona C. C. No. 30.385.833 Josefina Torres C. C. No. 24.789.242 Raúl Vargas C. C. No. 19.497.351 Doris Yolanda Orrego C. C. No. 42.081.001 Milton Arcila C. C. No. 10.825.483 Luz Marina Vicente Torres C. C. No. 25.158.345 Martha Liliana Ramírez R. C. C. No. 42.071.849

De conformidad con el oficio del asunto, en el que comunica "...mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente: "...ORDENAR las siguientes medidas cautelares: El embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por: CLEMENCIA CARDONA, CC 30.385.833, JOSEFINA TORRES, CC 24.789.242, RAÚL VARGAS, CC 19.497.351, DORIS YOLANDA ORREGO, CC 42.081.001, MILTON ARCILA, CC 10.825.483, LUZ MARINA VICENTE TORRES CC 25.158.345 Y MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. CC 42.071.849, como empleadas al servicio de la Contraloría General de la Nación, Seccional Pereira, situada en la calle 17 No. 8-42 Piso 7 Pereira. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará al pagador de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO", nos permitimos poner en su

conocimiento que, mediante radicado 2021EE0086639 de 31 de mayo de 2021, enviado a la cuenta de correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 1 de junio de 2021, y registrado en el aplicativo del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia – Manizales el día 11 de junio de 2021, código de recibido AR-17001-20210611164220-RJC-32056, esta Dependencia dio respuesta al oficio No. 212 de 22 de febrero de 2021, radicado interno No. 2021ER0086024, en la que se indicó que "...se procedió a grabar la medida cautelar a los señores Clemencia Cardona, Josefina Torres, Raúl Vargas, Doris Yolanda Orrego y Martha Liliana Ramírez R.", sin embargo, debido a que las señoras Cardona, Torres, Orrego y Ramírez tienen, a la fecha, otras medidas de embargo en este activo no es posible proceder de conformidad con lo ordenado en el oficio del asunto.

También se informó que "...una vez revisado el Sistema de Recursos Humanos y Nómina Kactus-HR, nos permitimos informarle que no existe registro de un funcionario identificado con el número de cédula de ciudadanía 10.825.493. En igual sentido, es importante indicar que, en tratándose de la señora Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.158.345, se encuentra coincidencia con el número de cédula señalado en su escrito, pero no con el nombre completo suministrado. De tal suerte, no es posible grabar la medida cautelar a los señores Milton Arcata, identificado con la cédula de ciudadanía 10.825.493, y Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía, C. C. No. 25.158.345.

En consecuencia, solo fue posible dar cumplimiento a lo ordenado en el escrito del asunto respecto del señor Raúl Vargas".

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Director de Gestión del Talento Humano

Anexo: Radicado 2021EE0086639 de 31 de mayo de 2021.

Proyectado por: Catherine Segura Suárez

TRD- 61118-084-11

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

81118

Bogotá, D. C.,

Contraloría General de la República :: SGD 31-05-2021 12:35	
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0086639 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	81118-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
DESTINO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
ASUNTO	RESPUESTA OFICIO NO. 212 DE 22 DE FEBRERO DE 2021
OBS	
2021EE0086639	
	

Señora
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Carrera 23 No. 21 – 48, oficina 902, Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales, Caldas
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio No. 212 de 22 de febrero de 2021
Radicado interno No. 2021ER0066024 de 23 de abril de 2021

Referencia: **Proceso ejecutivo de menor cuantía**
Radicado: **No. 17-001-40-03-002-2021-00034-00**
Demandante: Iván García Ramírez C. C. No. 4.323.558
Demandados: Clemencia Cardona C. C. No. 30.395.933
Josefina Torres C. C. No. 24.789.242
Raúl Vargas C. C. No. 19.497.351
Doris Yolanda Orrego C. C. No. 42.081.001
Milton Arcila C. C. No. 10.825.493
Luz Marina Vicente Torres C. C. No. 25.158.345
Martha Liliana Ramírez R. C. C. No. 42.071.849

De conformidad con el oficio del asunto, en el que comunica "...mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente: '...ORDENAR las siguientes medidas cautelares: El embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por: CLEMENCIA CARDONA, CC 30.395.933, JOSEFINA TORRES, CC 24.789.242, RAÚL VARGAS, CC 19.497.351, DORIS YOLANDA ORREGO, CC 42.081.001, MILTON ARCILA, CC 10.825.493, LUZ MARINA VICENTE TORRES CC 25.158.345 Y MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. CC 42.071.849, como empleados al servicio de la Contraloría General de la Nación, Seccional Pereira, situada en la calle 17 No. 6-42 Piso 7 Pereira. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará al pagador de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO"', me permito informarle que se

procedió a grabar la medida cautelar a los señores Clemencia Cardona, Josefina Torres, Raúl Vargas, Doris Yolanda Orrego y Martha Liliana Ramírez R.

Sin embargo, es oportuno señalar que la funcionaria Cardona actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 0742, de 13 de febrero de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, dentro del proceso ejecutivo No. 66001400300420190010800, demandante Jorge Iván Ruiz Álzate; así mismo, la funcionaria Torres, actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. No. 2485, de 27 de junio de 2013, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, dentro del Proceso Ejecutivo No. 66001310300220130018500, demandante Banco CORPBANCA Colombia S. A.; ahora, la funcionaria Orrego, actualmente, tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 0113, de 4 de diciembre de 2013, proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, dentro del Proceso Ejecutivo No. 66001402270420130068600, demandante María Teresa López Gómez; en lo que respecta a la funcionaria Ramírez, se advierte que, actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 5491 de 10 de diciembre 2019, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, dentro del Proceso Ejecutivo No. 17001400300120190080100, demandante Cooperativa Multiactiva Capital de Progreso "CAPECOOP". Por lo tanto, no es posible proceder de conformidad con lo ordenado en el oficio del asunto respecto de las señoras Cardona, Torres, Orrego y Ramírez.

Asimismo, una vez revisado el Sistema de Recursos Humanos y Nómina Kactus-HR, nos permitimos informarle que no existe registro de un funcionario identificado con el número de cédula de ciudadanía 10.825.493. En igual sentido, es importante indicar que, en tratándose de la señora Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.158.345, se encuentra coincidencia con el número de cédula señalado en su escrito, pero no con el nombre completo suministrado. De tal suerte, no es posible grabar la medida cautelar a los señores Milton Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía 10.825.493, y Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía, C. C. No. 25.158.345.

En consecuencia, solo fue posible dar cumplimiento a lo ordenado en el escrito del asunto respecto del señor Raúl Vargas.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Director de Gestión del Talento Humano

Proyectado por: Catherine Segura Suárez
TRD- 81118-094-11

Página 2 de 2

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 11 de Junio del 2021

HORA: 4:42:19 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, con el radicado; 202100034, correo electrónico registrado; radicacion_memoriales@contraloria.gov.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

2021EE0086639.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210611164220-RJC-32056

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

81118

Bogotá, D. C.,

Contraloría General de la República :: SGD 31-05-2021 12:35	
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0086639 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	81118-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
DESTINO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
ASUNTO	RESPUESTA OFICIO NO. 212 DE 22 DE FEBRERO DE 2021
OBS	
2021EE0086639	
	

Señora
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Carrera 23 No. 21 – 48, oficina 902, Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales, Caldas
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio No. 212 de 22 de febrero de 2021
Radicado interno No. 2021ER0066024 de 23 de abril de 2021

Referencia: **Proceso ejecutivo de menor cuantía**
Radicado: **No. 17-001-40-03-002-2021-00034-00**
Demandante: Iván García Ramírez C. C. No. 4.323.558
Demandados: Clemencia Cardona C. C. No. 30.395.933
Josefina Torres C. C. No. 24.789.242
Raúl Vargas C. C. No. 19.497.351
Doris Yolanda Orrego C. C. No. 42.081.001
Milton Arcila C. C. No. 10.825.493
Luz Marina Vicente Torres C. C. No. 25.158.345
Martha Liliana Ramírez R. C. C. No. 42.071.849

De conformidad con el oficio del asunto, en el que comunica "...mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente: '...ORDENAR las siguientes medidas cautelares: El embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por: CLEMENCIA CARDONA, CC 30.395.933, JOSEFINA TORRES, CC 24.789.242, RAÚL VARGAS, CC 19.497.351, DORIS YOLANDA ORREGO, CC 42.081.001, MILTON ARCILA, CC 10.825.493, LUZ MARINA VICENTE TORRES CC 25.158.345 Y MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. CC 42.071.849, como empleados al servicio de la Contraloría General de la Nación, Seccional Pereira, situada en la calle 17 No. 6-42 Piso 7 Pereira. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará al pagador de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO"', me permito informarle que se

procedió a grabar la medida cautelar a los señores Clemencia Cardona, Josefina Torres, Raúl Vargas, Doris Yolanda Orrego y Martha Liliana Ramírez R.

Sin embargo, es oportuno señalar que la funcionaria Cardona actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 0742, de 13 de febrero de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, dentro del proceso ejecutivo No. 66001400300420190010800, demandante Jorge Iván Ruiz Álzate; así mismo, la funcionaria Torres, actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. No. 2485, de 27 de junio de 2013, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, dentro del Proceso Ejecutivo No. 66001310300220130018500, demandante Banco CORPBANCA Colombia S. A.; ahora, la funcionaria Orrego, actualmente, tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 0113, de 4 de diciembre de 2013, proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, dentro del Proceso Ejecutivo No. 66001402270420130068600, demandante María Teresa López Gómez; en lo que respecta a la funcionaria Ramírez, se advierte que, actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 5491 de 10 de diciembre 2019, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, dentro del Proceso Ejecutivo No. 17001400300120190080100, demandante Cooperativa Multiactiva Capital de Progreso "CAPECOOP". Por lo tanto, no es posible proceder de conformidad con lo ordenado en el oficio del asunto respecto de las señoras Cardona, Torres, Orrego y Ramírez.

Asimismo, una vez revisado el Sistema de Recursos Humanos y Nómina Kactus-HR, nos permitimos informarle que no existe registro de un funcionario identificado con el número de cédula de ciudadanía 10.825.493. En igual sentido, es importante indicar que, en tratándose de la señora Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.158.345, se encuentra coincidencia con el número de cédula señalado en su escrito, pero no con el nombre completo suministrado. De tal suerte, no es posible grabar la medida cautelar a los señores Milton Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía 10.825.493, y Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía, C. C. No. 25.158.345.

En consecuencia, solo fue posible dar cumplimiento a lo ordenado en el escrito del asunto respecto del señor Raúl Vargas.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Director de Gestión del Talento Humano

Proyectado por: Catherine Segura Suárez
TRD- 81118-094-11

Página 2 de 2

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 24 de Junio del 2021

HORA: 10:50:47 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; **DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, con el radicado; 202100034, correo electrónico registrado; radicacion_memoriales@contraloria.gov.co, dirigidos al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
2021EE0086639.pdf
2021EE0100486.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210624105047-RJC-4299

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

81118

Bogotá, D. C.,

Contraloría General de la República :: SGD 31-05-2021 12:35	
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0086639 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	81118-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
DESTINO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
ASUNTO	RESPUESTA OFICIO NO. 212 DE 22 DE FEBRERO DE 2021
OBS	
2021EE0086639	
	

Señora
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Carrera 23 No. 21 – 48, oficina 902, Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales, Caldas
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio No. 212 de 22 de febrero de 2021
Radicado interno No. 2021ER0066024 de 23 de abril de 2021

Referencia: **Proceso ejecutivo de menor cuantía**
Radicado: **No. 17-001-40-03-002-2021-00034-00**
Demandante: Iván García Ramírez C. C. No. 4.323.558
Demandados: Clemencia Cardona C. C. No. 30.395.933
Josefina Torres C. C. No. 24.789.242
Raúl Vargas C. C. No. 19.497.351
Doris Yolanda Orrego C. C. No. 42.081.001
Milton Arcila C. C. No. 10.825.493
Luz Marina Vicente Torres C. C. No. 25.158.345
Martha Liliana Ramírez R. C. C. No. 42.071.849

De conformidad con el oficio del asunto, en el que comunica "...mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente: '...ORDENAR las siguientes medidas cautelares: El embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por: CLEMENCIA CARDONA, CC 30.395.933, JOSEFINA TORRES, CC 24.789.242, RAÚL VARGAS, CC 19.497.351, DORIS YOLANDA ORREGO, CC 42.081.001, MILTON ARCILA, CC 10.825.493, LUZ MARINA VICENTE TORRES CC 25.158.345 Y MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. CC 42.071.849, como empleados al servicio de la Contraloría General de la Nación, Seccional Pereira, situada en la calle 17 No. 6-42 Piso 7 Pereira. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará al pagador de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO"', me permito informarle que se

procedió a grabar la medida cautelar a los señores Clemencia Cardona, Josefina Torres, Raúl Vargas, Doris Yolanda Orrego y Martha Liliana Ramírez R.

Sin embargo, es oportuno señalar que la funcionaria Cardona actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 0742, de 13 de febrero de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, dentro del proceso ejecutivo No. 66001400300420190010800, demandante Jorge Iván Ruiz Álzate; así mismo, la funcionaria Torres, actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. No. 2485, de 27 de junio de 2013, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, dentro del Proceso Ejecutivo No. 66001310300220130018500, demandante Banco CORPBANCA Colombia S. A.; ahora, la funcionaria Orrego, actualmente, tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 0113, de 4 de diciembre de 2013, proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, dentro del Proceso Ejecutivo No. 66001402270420130068600, demandante María Teresa López Gómez; en lo que respecta a la funcionaria Ramírez, se advierte que, actualmente tiene un embargo en estado activo, que fue comunicado mediante oficio No. 5491 de 10 de diciembre 2019, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, dentro del Proceso Ejecutivo No. 17001400300120190080100, demandante Cooperativa Multiactiva Capital de Progreso "CAPECOOP". Por lo tanto, no es posible proceder de conformidad con lo ordenado en el oficio del asunto respecto de las señoras Cardona, Torres, Orrego y Ramírez.

Asimismo, una vez revisado el Sistema de Recursos Humanos y Nómina Kactus-HR, nos permitimos informarle que no existe registro de un funcionario identificado con el número de cédula de ciudadanía 10.825.493. En igual sentido, es importante indicar que, en tratándose de la señora Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.158.345, se encuentra coincidencia con el número de cédula señalado en su escrito, pero no con el nombre completo suministrado. De tal suerte, no es posible grabar la medida cautelar a los señores Milton Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía 10.825.493, y Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía, C. C. No. 25.158.345.

En consecuencia, solo fue posible dar cumplimiento a lo ordenado en el escrito del asunto respecto del señor Raúl Vargas.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Director de Gestión del Talento Humano

Proyectado por: Catherine Segura Suárez
TRD- 81118-094-11

Página 2 de 2

81118

Bogotá, D. C.,

Contraloría General de la República :: SGD 23-06-2021 23:20	
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0100486 Fol:1 Anex:1 FA:1	
ORIGEN	81118-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
DESTINO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
ASUNTO	RESPUESTA OFICIO NO. 212 DE 22 DE FEBRERO DE 2021
OBS	
2021EE0100486	
	

Señora

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 No. 21 – 48, oficina 902, Palacio de Justicia Fanny González Franco

Manizales, Caldas

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio No. 212 de 22 de febrero de 2021
Radicado interno No. 2021ER0078289 de 21 de junio de 2021

Referencia: **Proceso ejecutivo de menor cuantía**
Radicado: **No. 17-001-40-03-002-2021-00034-00**
Demandante: Iván García Ramírez C. C. No. 4.323.558
Demandados: Clemencia Cardona C. C. No. 30.395.933
Josefina Torres C. C. No. 24.789.242
Raúl Vargas C. C. No. 19.497.351
Doris Yolanda Orrego C. C. No. 42.081.001
Milton Arcila C. C. No. 10.825.493
Luz Marina Vicente Torres C. C. No. 25.158.345
Martha Liliana Ramírez R. C. C. No. 42.071.849

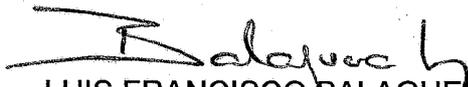
De conformidad con el oficio del asunto, en el que comunica "...mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente: '...ORDENAR las siguientes medidas cautelares: El embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por: CLEMENCIA CARDONA, CC 30.395.933, JOSEFINA TORRES, CC 24.789.242, RAÚL VARGAS, CC 19.497.351, DORIS YOLANDA ORREGO, CC 42.081.001, MILTON ARCILA, CC 10.825.493, LUZ MARINA VICENTE TORRES CC 25.158.345 Y MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. CC 42.071.849, como empleados al servicio de la Contraloría General de la Nación, Seccional Pereira, situada en la calle 17 No. 6-42 Piso 7 Pereira. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará al pagador de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO"', nos permitimos poner en su

conocimiento que, mediante radicado 2021EE0086639 de 31 de mayo de 2021, enviado a la cuenta de correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 1 de junio de 2021, y registrado en el aplicativo del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia – Manizales el día 11 de junio de 2021, código de recibido AR-17001-20210611164220-RJC-32056, esta Dependencia dio respuesta al oficio No. 212 de 22 de febrero de 2021, radicado interno No. 2021ER0066024, en la que se indicó que “...se procedió a grabar la medida cautelar a los señores Clemencia Cardona, Josefina Torres, Raúl Vargas, Doris Yolanda Orrego y Martha Lilibiana Ramírez R.”, sin embargo, debido a que las señoras Cardona, Torres, Orrego y Ramírez tienen, a la fecha, otras medidas de embargo en este activo no es posible proceder de conformidad con lo ordenado en el oficio del asunto.

También se informó que “... una vez revisado el Sistema de Recursos Humanos y Nómina Kactus-HR, nos permitimos informarle que no existe registro de un funcionario identificado con el número de cédula de ciudadanía 10.825.493. En igual sentido, es importante indicar que, en tratándose de la señora Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.158.345, se encuentra coincidencia con el número de cédula señalado en su escrito, pero no con el nombre completo suministrado. De tal suerte, no es posible grabar la medida cautelar a los señores Milton Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía 10.825.493, y Luz Marina Vicente Torres, identificada con la cédula de ciudadanía, C. C. No. 25.158.345.

En consecuencia, solo fue posible dar cumplimiento a lo ordenado en el escrito del asunto respecto del señor Raúl Vargas”.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Director de Gestión del Talento Humano

Anexos: Radicado 2021EE0086639 de 31 de mayo de 2021.

Proyectado por: Catherine Segura Suárez

TRD- 81118-094-11

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 01 de Julio del 2021

HORA: 3:46:49 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **IVAN GARCIA RAMIREZ**, con el radicado; **202100034**, correo electrónico registrado; **ivangarciaramirezmanizales@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

CLEMENCIACARDONA2202100034.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210701154649-RJC-31564

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PAGADOR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CALLE 17 6-42 PISO 7
SECCIONAL PEREIRA RISARALDA
Correo: contraloria@r-saralda.gov.co

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 212

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-30034-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: IVAN GARCÍA RAMÍREZ CC 4.323.558
DEMANDADOS: CLEMENCIA CARDONA, CC 30.395.933,
JOSEFINA TORRES, CC 24.789.242,
RAÚL VARGAS, CC 19.497.351,
DORIS YOLANDA ORREGO, CC 42.081.001,
MILTON ARCILA, CC 10.825.493,
LUZ MARINA VICENTE TORRES CC 25.158.345
MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. CC 42.071.849

*Yanelito
18 FEB 21*

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"...ORDENAR las siguientes medidas cautelares: El embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por:

CLEMENCIA CARDONA, CC 30.395.933, JOSEFINA TORRES, CC 24.789.242, RAÚL VARGAS, CC 19.497.351, DORIS YOLANDA ORREGO, CC 42.081.001, MILTON ARCILA, CC 10.825.493, LUZ MARINA VICENTE TORRES CC 25.158.345 Y MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. CC 42.071.849, como empleados al servicio de la Contraloría General de la Nación, Seccional Pereira, situada en la calle 17 No. 6-42 Piso 7 Pereira. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará al pagador de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."



¡ Posición por la que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000272154, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a Srs. Pagaduría Contraloría General De La Republica en la dirección suministrada por el remitente Calle 17 No 6 - 42 Piso 7 en la ciudad de Pereira - Risaralda; entregada el 21 de Junio de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 24 de Junio de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Rempilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 84-60 • Tel: (1) 473 9606 • • BARRANQUILLA Calle 30 No. 5 A - 121
Teléfono: (51) 367 8300 • BUENAVISTA Calle 58 No. 9 A - 96 Km. 6 Vía Gerón. Teléfono: (7) 863 3636 • CALI Carrera 35 B No. 1a - 155
Acopi Yumbo - Teléfono: (2) 881 2502 • CARTAGENA Av. Principal del Bulevar Diagonal 21 No. 48 - 70 - Teléfono: (5) 899 0045 - 872 4500
• CUCUTA Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Vía Aeropuerto - Teléfono: (7) 578 1126-0638-0123 • MAGUIE Carrera 5 No. 79 C - 69
Tel: (8) 267 0819 • MANIZALES Vía Panamericana Antiguo Galeo Bodega No. 2 - Tel: (8) 884 0125 • NEDELLER Carrera 49 No. 67 Sw - 18
Sacramento Antioquia - Teléfono: (4) 444 4747 • NEIVA Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870 2300 • PASTO Carrera 13 No. 10 - 36
Tel: (2) 720 1659 - 721 5485 - 721 2837 • PEREIRA Zona Industrial La Pasa Carrera 16 No. 16 - 83 Desplazados - Teléfono: (6) 913 8200
• SANDEGUDO Calle 74 No. A - 158 Bodega 3 y 4 Terminal de Occidente - Teléfono: (5) 741 1805 781 3374 • DISTRIBUIDORES: • BOSCONIA (Granby)
Carrera 18 No. 18 - 08 - Teléfono: (5) 577 9677 • FUNIA (Beyoncé) Carrera 6 No. 5 - 174 Bodega 6 - Teléfono: (8) 744 8145

www.enviacolvanes.com.co



 Tribunal de Primera Instancia Manizales - Risaralda	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: C9/CF- LN-F29	
	FORMATO: CITACION NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Mayo 27 De 2021

Señora: RAÚL VARGAS

DIRECCION: CALLE 101 No. 16 - 10 C 30

CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: 17301400300220216003400

DEMANDANTE: IVÁN GARCÍA RAMÍREZ

DEMANDADO: RAÚL VARGAS Y OTROS

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha febrero 22 de 2021, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra.

Empleado Responsable

Parte interesada

Diego Armando Marin Cardona

Nombres y apellidos

Nombres y Apellidos

Iván García Ramírez

Firma

[Firma manuscrita]

Número de cédula

432358811

Fecha:

Elaboró:

Diego Armando Marin Cardona

[Firma manuscrita]
18 06 21

Tribunal de Justicia "Eduardo González Franco"
 Carrera 23 N° 21-48 Of. 108 Manizales - Caldas
 csi@tj-cc-ccj.ramajudicial.gov.co
 8870620 ext. 11600

076000272122

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OCOT 27/06/2021

CONTADO DE01

DUFE

Av. 10 de Agosto, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) - Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) - Calle 10 de Agosto, No. 1000, Bogotá, D.C.

Boleta Administrativa Reserva: 4427 del 07 - General Cuentas Contables y Reservas: 801 del 01/01/2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIDADES	1	1.000.000	1.000.000
PERICUACIONES	1	1.000.000	1.000.000
PERD. VOL.	1	1.000.000	1.000.000
PERICUACIONES	1	1.000.000	1.000.000

REG. DESTINO BOBOYA CITA ENTREGA

Para M.E. y M.P. Tiempo de entrega 48 horas hábiles contados de emisión.

INTENTO DE ENTREGA

GENERAL DE LA REPUBLICA

21 JUN 2021

DIRECCIÓN DE IMPRONTA

RESPONDEN



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000272122, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino al Sr. Raúl Vargas en la dirección suministrada por el remitente Cra 69 No. 44 – 35 Piso 16 Director de Gestión Talento Humano Contraloría General de la Republica en la ciudad de Bogotá-D.C.; entregada el 21 de Junio de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 25 de Junio de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Pompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S

COLVANES S.A.S. NIT. 900 785 306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 84-60 • Tel. (1) 473 9899 • • **BARRANQUILLA** Calle 30 Sur 54 • (2) Teléfono: 15 367 8300 • **BUCARÁ RANGA** Calle 59 No. 8A - 95 Km. 6 Via Girón • Teléfono: (7) 650 3636 • **CAJÍ** Carrera 25 B No. 15 - 156 2 Sup Yumbo • Teléfono: (2) 981 2567 • **CARTAGENA** Av. Principal de Bunge • Diagonal 21 No. 49 • 70 • Teléfono: (5) 869 0045 - 82 24500 • **CUCUTA** Av. 1ª N.º 8 N.º 47 Zona Industrial Via Aeropuerto • Teléfono: (7) 578 1125-0038-5123 • **ARMAS** Carrera 5 No. 79 C - 69 Tel. (8) 202 9819 • **MANIZALES** Vía Panamericana Antigua Guakez Bodega No. 2 - Tel. (8) 881 0129 • **MEDALLIN** Carrera 19 No. 57 Sw - 16 Sabana AIR 30A3 • Teléfono: (4) 444 4747 • **MEVIA** Carrera 7 No. 24 - 22 Sur • Teléfono: (6) 510 2403 • **PNSTO** Carrera 13 Km. 19 - 25 Tels. (2) 720 1859 - 721 5485 - 721 2827 • **PEREIRA** Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-83 Dosquebradas • Teléfono: (6) 313 6200 • **SANCELEZ** Calle 1ª N.º 158 Rodrigo S y 4 Troncal de Incendios • Teléfono: (5) 281 206 281 4274 • **DISTRIBUS** • **BOGOTONA (Center)** Carrera 19 No. 16 - 16 • Teléfono: (5) 577 9677 • **TUMAJA (Bayacas)** Carrera 0 No. 31 - 174 Bogotá C • Teléfono: (1) 744 0145

www.colvanes.com.co



	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CODIGO CSJEF: CN-F19	
	FORMATO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 2	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Manizales Mayo 27 De 2021

Señora: MILTON ARCILA
DIRECCION: CALLE 96 A No. 17 - 36
CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 17001460300220210003400
DEMANDANTE: IVAN GARCIA RAMIREZ
DEMANDADO: MILTON ARCILA Y OTROS

Sírvase comparecer a este **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular **3215765914**, con el fin de notificarse personalmente el auto de fecha: **febrero 22 de 2021**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

Parte interesada

Diego Armando Marín Cardona

Nombres y apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Número de cédula 4'323.558M

Fecha: febrero 18/20 21

Leído por:

Diego Armando Marín Cardona

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
 Carrera 25 N° 20-48 Oficina 408 Manizales - Caldas
 esjmanizales@judicial.gov.co
 8870620 ext. 11600

yauellito
 18 06 21



Envia Colombia S.A.S. NIT 900.143.306.4
 Calle 100 No. 100-10 Bogotá D.C.
 Teléfono: 476 4000
 www.envia.co



Envia Colombia S.A.S. NIT 900.143.306.4
 Calle 100 No. 100-10 Bogotá D.C.
 Teléfono: 476 4000
 www.envia.co

CONTADO DE 01



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA DGT 070000212 22

REG. ADMISIÓN		ORIGEN MANUALES		DESTINO BOGOTÁ D.C.		MIS. DESTINO BOGOTÁ		SITA ENTREGA	
REMITENTE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES:		CAUSAL EVOLUCIÓN:		FORMA DE PAGO:	
VIAJES: CAMPERA 73 NO. 21 - 44 QF 108		Cuenta: 07-803-0001136		PESOS: 1000		No. 31		Cuenta de Cargos:	
CÓDIGO POSTAL ORIGEN: 1000001		CÓDIGO POSTAL DESTINO: 1000001		PESO VOL: 1		No. 44		Cuenta de Abonos:	
PARA: SR. RAUL VARGAS		RECIPIENTE: SR. RAUL VARGAS		VALOR DECLARADO: 1000		No. 30		Cuenta de Retención:	
DIRECCIÓN: CRA 85 NO. 84 - 35 PISO 18 DIRECTOR DE GESTIÓN FALTAO HUMANO		CÓDIGO POSTAL: 1000001		VALOR SERVIDOR: 1000		No. 80		Cuenta de Retención:	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		RECIPIENTE: SR. RAUL VARGAS		FLUJO VARIABLE: 0		No. 50		Cuenta de Retención:	
E. MARCA: CÉDULA UNIT		RECIPIENTE: SR. RAUL VARGAS		OTROS: 0		No. 50		Cuenta de Retención:	
OTAS: EN TEXTO GUIA		RECIPIENTE: SR. RAUL VARGAS		TOTAL FEYEL: 1000		No. 50		Cuenta de Retención:	
REMITENTE: CC. KANGAROO		RECIPIENTE: SR. RAUL VARGAS		CARRAPORTE: 0		No. 50		Cuenta de Retención:	
REMITENTE: CC. KANGAROO		RECIPIENTE: SR. RAUL VARGAS		CARRAPORTE: 0		No. 50		Cuenta de Retención:	



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000272133, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino al Sr. Milton Arcila en la dirección suministrada por el remitente Calle 96 A No 17 – 36 en la ciudad de Pereira - Risaralda; entregada el 19 de Junio de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 24 de Junio de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,

 Rompielo Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S

COLVANES S.A.S NIT. 800.185.308-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 84-80-74 Tel: (1) 473.9600 • BARRANCOILLA Calle 10 No. 5A-121 Teléfono: (5) 347.8330 • BUCARAMANGA Calle 59 No. 5A-86 Calle Ma. Gaitan Tel: (5) 323.3736 • CAJÍ Carrera 33 R.M. No. 100-6200 Yumbo - Teléfono: 2.591.2500 • CARTAGENA Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 48-70 - Teléfono: (5) 690.0045 - 672.4500 • CUCUTA Avenida 7 No. 8 A - 47 Zona Industrial Ve. Adroo, Oro - Teléfonos: (7) 578.1126, DE 98 (1) 23 • MEDALLA Carrera 5 No. 79 - 69 Tel: (8) 267.0619 • MANIZALES V. e Panadero Calle Amig. G. G. Bodega No. 2 - Tel: (8) 864.3723 • MEDELLÍN Carrera 7 No. 57 Sur - 18 Sabana Americana Teléfono: (4) 444.4747 • NEIVA Carrera 1 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 873.2369 • PASO DUTRA Carrera 13 No. 10 - 35 Tel: (2) 720.1999 - 721.5-85 - 721.2437 • PEREIRA Zona Industrial La Papa Carrera 16 No. 16-83 Pasaje 245 - Teléfono: (4) 313.5200 • SUCRE Calle 13 No. 6 - 158 Rodríguez y 47 Avenida del Comercio - Teléfono: (6) 223.1800 - 281.4314 • DISTRICTOS: • BOGOTÁ (Cuarto) Carrera 13 No. 16-08 - Teléfono: (5) 577.0677 • TUNJA (Boyacá) Carrera 5 No. 51 - 37 A Bodega C - Teléfono: (8) 744.6145

www.colvanes.com.co





¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000272131, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Doris Yolanda Orrego en la dirección suministrada por el remitente Jardín Colonial 2 Casa 102 Diagonal H en la ciudad de Pereira - Risaralda, entregada el 21 de Junio de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 24 de Junio de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Pompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S

COLVANES S.A.S NIT 800 185 306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 84 - 60 - Tel. (1) 423 9686 • **BARRANQUILLA** Calle 30 No. 5 A - 121
Teléfono: (5) 367 8300 • **BUCAMANGA** Calle 59 No. 5 A - 96 Km. 6 Via Girón - Teléfono: (7) 653 3636 • **CALI** Carrera 35 B No. 15 - 155
Aeropuerto - Teléfono: (2) 991 2500 • **CARTAGENA** Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfonos: (5) 669 0045 - 672 4500
• **CUCUTA** Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Via Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578 1126, 0036 0123 • **IBAGUÉ** Carrera 5 No. 79 C - 69
Tel. (8) 257 0619 • **MANIZALES** Via Panamericana Antiguo Galileo Bodega No. 2 - Tel.: (6) 884 0123 • **MEDELLÍN** Carrera 49 No. 57 Sur - 18
Sabana Antioqueña - Teléfono: (4) 444 4747 • **NEIVA** Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 813 2100 • **PASTO** Carrera 13 No. 10 - 35
Tels.: (2) 720 1659 - 721 5485 - 721 2887 • **PEREIRA** Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313 5200
• **SINCELEJO** Calle 38 No. 8 - 158 Bodega 3 y 4 Frontera de Occidente - Teléfonos: (5) 281 1809 281 4354 **DISTRITOS: • BOSCONIA (Cesar)**
Carrera 18 No. 16 - 06 - Teléfono: (5) 577 9677 • **TUNJA (Boyacá)** Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 6 - Teléfono: (8) 744 6145

www.enviados.com.co



 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO C&JCF: CN-F-29	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACION PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 2	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Mayo 27 De 2021

Señora: **CLENENCIA CARDONA**
 DIRECCIÓN: **CALLE 17 BIS No. 21 - 60 LORENA 2 APTO 1 B**
 CIUDAD: **PEREIRA - RISARALDA**
 JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**
 PROCESO: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
 RADICADO: **17001400300220210003400**
 DEMANDANTE: **IVÁN GARCÍA RAMÍREZ**
 DEMANDADO: **CLENENCIA CARDONA Y OTROS**

Sírvase comparecer a este **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular **3215765914**, con el fin de notificarme personalmente el auto de fecha: **febrero 22** de 2021, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable	Parte Interesada
Diego Armando María Cardona	
Nombres y apellidos	Nombres y Apellidos <i>Iván García Ramírez</i>
	Firma 
	Número de cédula <i>4'323.558</i>
	Fecha: <i>Febrero 18/2021</i>
Este auto por	C. por: <i>Armando María Cardona</i>

Yanelito
18 06 21

Palacio de Justicia "Lenny González Franco"
 Carrera: N° 21 4800 km a 05 Manizales - Caldas
 Servicios Centro Judicial 2do. piso
 8870620 ext. 11600



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000272127, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Clemencia Cardona en la dirección suministrada por el remitente Calle 17 Bis No 21 - 60 Lorena 2 Apto 1 B en la ciudad de Pereira - Risaralda, entregada el 19 de Junio de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 24 de Junio de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Pompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 84-60 - Tel. (1) 423.9606 • BARRANQUILLA Calle 30 No. 5A-121
Teléfono: (5) 367.8300 • BUCARAMANGA Calle 59 No. 9A - 95 Km. 6 Via Giron - Teléfono: (7) 653.3638 • CALI Carrera 35 B No. 19 - 15b
Aeropuerto - Teléfono: (2) 991.2900 • CARTAGENA Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49-70 - Teléfonos: (5) 669.0045 - 672.4500
• CUCUTA Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Via Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578.1126, 0098.3123 • IBAGUÉ Carrera 5 No. 79 E - 69
Tel. (8) 267.0819 • MANIZALES Via Panamericana Antigua Galileo Bodega No. 2 - Tel. (6) 364.0123 • MEDELLÍN Carrera 49 No. 57 Sur - 18
Sabana Antioquia - Teléfono: (4) 444.4747 • NEIVA Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870.2300 • PASTO Carrera 13 No. 10 - 35
Tel. (2) 720.1809 - 721.5489 - 721.2857 • PEREIRA Zona Industrial La Roca Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313.5200
• SIMCALLEJO Calle 38 No. B - 158 Bodegas 3 y 4 Frontera de Obidante - Teléfono: (5) 281.1809 - 281.4354 • DISTRITOS: • BOSCONIA (Cesar)
Carrera 18 No. 16-06 - Teléfono: (5) 577.9677 • TUNJA (Boyacá) Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 6 - Teléfono: (8) 744.6145

www.enviacolvanes.com.co



	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO CSJCF: CN-F29	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 2	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Mayo 27 De 2021

Señora: MARTHA LILIANA RAMÍREZ R.

DIRECCION: CALLE 2 C CONJUNTO LA AUTORA, BLOQUE 6 APTO. 604

CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MENDR CUANTÍA

RADICADO: 17901400380220216003400

DENANDANTE: IVÁN GARCÍA RAMÍREZ

DEMANDADO: MARTHA LILIANA RAMÍREZ R. Y OTROS

Sírvase comparecer a este **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular **3215765914**, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **febrero 22 de 2021**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra,

Empleado Responsable	Parte interesada
Diego Armando Marín Cardona	
Nombres y apellidos	Nombres y Apellidos <i>Martha Liliana Ramirez</i>
	Firma 
	Número de cédula <i>4327558</i>
	Fecha: <i>Diciembre 18/2020</i>
Exhibido Por:	Exhibido Por:

Yarellita
18 06 21

Salón de Justicia "Tomás González Franco"
Carrera 21 N° 20-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
teléfono: 604 2400000 judicial.gov.co
88 0060 ext. 11600



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000272125, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Martha Liliana Ramirez R en la dirección suministrada por el remitente Calle 2 C Conjunto La Aurora Bloque 6 Apto 604 en la ciudad de Pereira - Risaralda; entregada el 19 de Junio de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 24 de Junio de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Pomilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S

COLVANES S.A.S NIT 808 185 306-4 • **BBOYACÓ** Calle 13 No. 84 - 80 - Tel: (5) 473 9506 • • **BARRANQUILLA** Calle 30 No. 5A - 121
Teléfono: (5) 367 6500 • **BUCARAMANGA** Casa 59 No. 9A - 86 Km. 6 Vía Girón - Teléfono: (7) 650 3635 • **CAJÍ** Carrera 25 B No. 1b - 156
Apto. Tercero - Teléfono: (2) 991 2509 • **CARTAGENA** Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfono: (5) 600 0045 - 672 4500
• **CUCUTA** Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Vía Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578 1326, 0698 3123 • **IBAGUÉ** Carrera 5 No. 79 C - 69
Tel: (8) 267 0819 • **MANIZALES** Vía Panamericana Antigua Gallito Sudeca No. 2 - Tel: (6) 884 0123 • **MEDALLER** Carrera 49 No. 57 Sur - 18
Sociedad Amigable - Teléfono: (4) 444 4747 • **NEIVA** Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 819 2300 • **PASTO** Carrera 13 No. 10 - 35
Tel: (2) 721 1959 - 721 5485 - 721 2887 • **PEREIRA** Zona Industrial La Peza Carrera 18 No. 18-83 Dos esquinas - Teléfono: (6) 113 9200
• **SANDELEZU** Calle 38 No. 6 - 158 Rodríguez Vial - Teléfono: (6) 221 1905 291 4354 • **ENSTRITOS** - **BOGOTÁ** (Centro)
Carrera 78 No. 16 - 08 - Teléfono: (5) 577 9827 • **FUNJIA (Boyacá)** Carrera 6 No. 51 - 174 Bogotá C - Teléfono: (6) 744 51 45

www.colvanes.com.co



	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CODIGO CSJCF: CN-F28	
	FORMATO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 2	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Manizales Mayo 27 De 2021

Señors: JOSEFINA TORRES
DIRECCION: CARRERA 8 No. 10 - 55
CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 17001400330220210003400
DEMANDANTE: IVÁN GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADO: JOSEFINA TORRES Y OTROS

Sírvase comparecer a este **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular **3215765914**, con el fin de notificarse personalmente el auto de fecha: **febrero 22 de 2021**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable	Parte Interesada
Diego Armando Mann Cardona	
Nombres y apellidos	Nombres y Apellidos <i>Iván García Ramírez</i>
	Firma 
	Número de cédula <i>4'323.500.000</i>
	Fecha <i>Junio 18/2021</i>
Código del PDI	Diego Armando Mann Cardona

Yanelita
180621

"Oficina de Justicia" - Luis González Franco
 Carrera 23ª No. 28 Oficina 108 Manizales - Caldas
 e sistema centralizado judicial.gov.co
 88-0624 ext. 10100



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000272123, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Josefina Torres en la dirección suministrada por el remitente Contraloría Nacional Cra 7 No. 6 - 42 Piso 2 en la ciudad de Pereira - Risaralda, entregada el 19 de Junio de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 24 de Junio de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,

 Rompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S

COLVANES S.A.S. NIT 900 785 394-4 - BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 84-67 - Tel: (1) 473 9886 - - BARRANQUILLA Calle 30 No. 5 A. - 21
Avenida 16 - 367 8300 - BUCARAMANGA Carrera 59 No. 9 A. - 96 Km 6 Ma. Granda - Teléfono: (7) 650 3635 - CALI Carrera 20 B No. 15 - 150
Avenida Viareto - Teléfono: (2) 491 2583 - CARTAGENA Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfono: (5) 689 0045 - 672 4500
- CUCUTA Avenida 7 No. 8 N. - 47 Zona Industrial Vía Aeropuerto - Teléfono: (2) 578 1126, 06 98 9123 - AMAZONAS Carrera 5 No. 79 C - 69
Tel: (8) 267 0819 - MANIZALES Vía Panamericana Antigua Bolívar - Teléfono: (2) 578 1126, 06 98 9123 - MERIDELLYN Carrera 49 No. 575 m - 18
Sabaneta Amobalado - Teléfono: (4) 444 4747 - NEIVA Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 979 2300 - PASTO Carrera 13 No. 10 - 35
Tels: (2) 720 1959 - 721 5485 - 721 2857 - PEREIRA Zona Industrial La Papa Carrera 16 No. 16-83 Dosquebradas - Teléfono: (8) 313 5200
- SAMBOLDO Calle 38 No. 6 - 158 Bulevar 63 y A Troncal de Quevedo - Teléfono: (5) 281 1809 281 4354 - SISTRIBUITE - BOGOTÓN (Cesar)
Carrera 18 No. 16-06 - Teléfono: (5) 577 9677 - TUNJA (Boyacá) Carrera 6 No. 51 - 174 Bulevar E - Teléfono: (8) 744 61 45

www.colvanes.com.co



Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: martha liliana ramirez ramirez <martharamirez16@hotmail.com>
Enviado el: martes, 13 de julio de 2021 6:52 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Radicación documentos
Datos adjuntos: Carta de pago Josefina.PDF; Terminación proceso Josefina.PDF; Carta de pago Luz Marina.PDF; Terminación proceso Luz Marina.PDF; Carta de pago Raúl.PDF; Terminación proceso Raul.PDF

Buenas tardes señores Juzgado 2 civil municipal de Manizales, ante la imposibilidad de acceder a una cita presencial para la radicación de estos documentos en el juzgado y ante la dificultad de registrarlos en el sistema los envié a través de este medio para que por favor me colaboren dando por terminado los procesos en contra de mis compañeros Luz Marina Vicente Forero por \$7.800.000, y Raúl Vargas Ramos por \$7.800.000 en las que aparecíamos como fiadoras , Clemencia Cardona Saldarriaga y yo Martha Liliana Ramírez Ramírez y de Josefina Torres Ramírez por \$4.225.000 en la que aparecía yo como fiadora.

Cordial Saludo.

Agradezco su pronta diligencia.

23 de junio de 2021



CARTA DE PAGO

Por medio del presente documento se estipula que la señora Josefina Torres Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.789.242, en su calidad de deudora, contrajo un préstamo el día 05 de octubre de 2019, con fecha de vencimiento el 05 de abril de 2020, por letra de cambio por la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos (\$3.250.000), con un interés del 5% sobre el capital prestado por parte del señor Iván García Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.323.558, en calidad de acreedor, es imperativo expresar que dicha acreencia no pudo ser cancelada, por motivos del Covid-19, toda vez, que para el tiempo establecido para el pago de dicha letra, se encontraban vigentes las restricciones de movilidad por decreto nacional, por ende, por medio del presente escrito se estipula que el señor Iván García Ramírez recibe por parte de las acreedoras, la suma de cuatro millones quinientos veinte mil pesos (\$4.520.000), dicha suma por concepto del pago del capital, tres millones doscientos cincuenta mil pesos (\$3.250.000), por concepto de interés del 5% la suma de novecientos setenta y cinco mil pesos (\$975.000), adicional de un compensatorio de doscientos noventa y cinco mil pesos (\$295.000) por mora en el pago, para lo cual, el señor Iván García Ramírez, acepta el pago total del capital y los intereses del mismo y declina de toda acción judicial en contra de la deudora y su respectiva fiadora Martha Liliana Ramírez Ramírez, por la presente letra de cambio, por ende, es menester expresar que las señoras Josefina Torres Ramírez y Martha Liliana Ramírez Ramírez quedan a paz y salvo con el señor Iván García Ramírez en lo que atañe a la letra antes mencionada, la cual se anexará en el presente documento. Disolviendo así cualquier relación entre los firmantes en sus calidades de deudor, fiador y acreedor, respectivamente.

Acepto,



ACREEDOR
IVAN GARCÍA RAMÍREZ
C.C. 4.323.558

DEUDORA
Josefina Torres Ramírez
JOSEFINA TORRES RAMÍREZ
C.C. 24.789.242



FIADORA
Martha Liliana Ramírez Ramírez
MARTHA LILIANA RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C 42.071.849

NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES

3673

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2021-06-23 16:26:43

El suscrito notario Primero del Circulo de manizales, certifica que el compareciente:

RAMIREZ RAMIREZ MARTHA LILIANA C.C. 42071849



8e6f8



a quien personalmente identifiqué, y manifestó: Que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CARTA DE PAGO

x Martha Liliana Ramirez R.
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2021-06-23 16:26:43

El suscrito notario Primero del Circulo de manizales, certifica que el compareciente:

GARCIA RAMIREZ IVAN C.C. 4323558



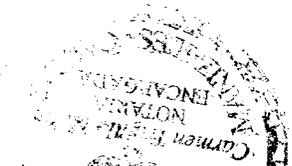
8e6f9



a quien personalmente identifiqué, y manifestó: Que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CARTA DE PAGO

x [Signature]
FIRMA

**NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES
CARMEN TRUJILLO MOLINA**

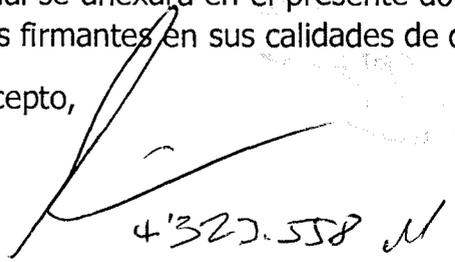


29 de enero de 2021

CARTA DE PAGO

Por medio del presente documento se estipula que las señoras Luz Marina Vicente Forero, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.158.345 de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, y Martha Liliana Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.071.849 de Pereira, en su calidad de deudoras, contrajeron un préstamo el día 29 de enero de 2020, con fecha de vencimiento 29 de julio de 2020, por letra de cambio por la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000), con un interés del 5% sobre el capital prestado por parte del señor Ivan García Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.323.558, en calidad de acreedor, es imperativo expresar que dicha acreencia no pudo ser cancelada, por motivos del Covid-19, toda vez, que para el tiempo establecido para el pago de dicha letra, se encontraban vigentes las restricciones de movilidad por decreto nacional, por ende, por medio del presente escrito se estipula que el señor Ivan García Ramírez recibe por parte de las acreedoras, la suma de siete millones ochocientos mil pesos (\$7.800.000), dicha suma por concepto del pago del capital, seis millones de pesos (\$6.000.000) y por concepto de interés del 5% la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), para lo cual, el señor Iván García Ramírez, acepta el pago total del capital y los intereses del mismo y declina de toda acción judicial en contra de las deudoras por la presente letra de cambio, por ende, es menester expresar que las señoras Luz Marina Vicente Forero y Martha Liliana Ramírez, quedan a paz y salvo con el señor Ivan García Ramírez en lo que atañe a la letra antes mencionada, la cual se anexara en el presente documento. Disolviendo así cualquier relación entre los firmantes en sus calidades de deudor y acreedor, respectivamente.

Acepto,



4'323.558 N

ACREEDOR
IVAN GARCÍA RAMÍREZ
C.C. 4.323.558



DEUDORA
LUZ MARINA VICENTE FORERO
C.C. 25.158.345



DEUDORA
MARTHA LILIANA RAMÍREZ
C.C. 42.071.849



Matrícula Cuarta CÍRCULO DE PEREIRA
ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



447088

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Pereira, compareció: MARTHA LILIANA RAMIREZ RAMIREZ identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 42071849 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Martha Liliana Ramirez R

----- Firma autógrafa -----



4xzg0ww2ol7d
27/01/2021 - 16:20:58

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CARTA DE PAGO signado por el compareciente.

[Handwritten signature]



HERMAN ANDRES CADAVID GONZALEZ

Notario Cuarta (4) del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xzg0ww2ol7d

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 31 Dec 2148 de 1983.

Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) compareció

Ivan Carlos Carrero quien presentó su cédula 4323558 de Manizales

Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia

En constancia se firma hoy **28 ENE. 2021**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 31 Dec 2148 de 1983.

Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) compareció

Dr. Manuel Vicente Torres quien presentó su cédula 95138345 de Sta. Rosa de Cabal

Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia

En constancia se firma hoy **28 ENE. 2021**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 31 Dec 2148 de 1983.
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) compareció
Juan Garza Ramirez quien
presentó su cédula 4.323.538 de Manizales
Y expuso que el contenido de este documento es cierto y
que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia.
En constancia se
firma hoy **28 ENE. 2021**



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 31 Dec 2148 de 1983.
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) compareció
Lu Mariana Nicente torero quien
presentó su cédula 25158345 de La Rosa de Caldas
Y expuso que el contenido de este documento es cierto y
que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia.
En constancia se
firma hoy **28 ENE. 2021**



[Handwritten signature]
Letra cambio

[Handwritten signature]



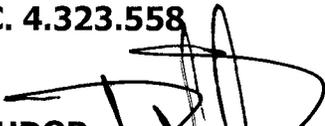
Manizales, 23 de junio de 2021

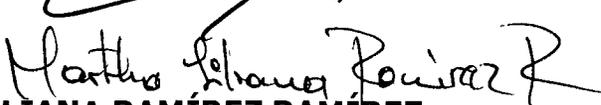
CARTA DE PAGO

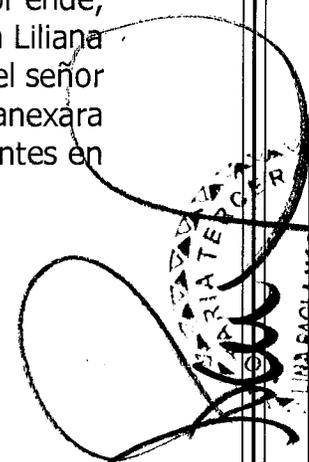
Por medio del presente documento se estipula que el señor Raúl Vargas Ramos, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.497.351, en su calidad de deudor, contrajo un préstamo por medio de letra de cambio el día 27 de enero de 2020, con fecha de vencimiento el 27 de julio de 2020, por la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000), con un interés del 5% sobre el capital prestado por parte del señor Ivan García Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.323.558, en calidad de acreedor, es imperativo expresar que dicha acreencia no pudo ser cancelada, por motivos del Covid-19, toda vez, que para la fecha fijada del pago de la letra, se encontraban vigentes las restricciones de movilidad por decreto nacional, por ende, por medio del presente escrito se estipula que el señor Iván García Ramírez recibe por parte del acreedor, la suma de ocho millones trescientos cuarenta y seis mil pesos (\$8.346.000), dicha suma por concepto del pago del capital, seis millones de pesos (\$6.000.000), por concepto de interés del 5% la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), adicional de un compensatorio de quinientos cuarenta y seis mil pesos (\$546.000) por mora en el pago, para lo cual, el señor Iván García Ramírez, acepta el pago total del capital y los intereses del mismo y declina de toda acción judicial en contra del deudor y sus respectivas fiadoras Martha Liliana Ramírez Ramírez y Clemencia Cardona Saldarriaga por la presente letra de cambio, por ende, es menester expresar que el señor Raúl Vargas Ramos y las fiadoras Martha Liliana Ramírez Ramírez y Clemencia Cardona Ramírez **quedan a paz y salvo** con el señor Iván García Ramírez en lo que atañe a la letra antes mencionada, la cual se anexara en el presente documento. Disolviendo así cualquier relación entre los firmantes en sus calidades de deudor y acreedor, respectivamente.

Acepto,


ACREEDOR
IVAN GARCÍA RAMÍREZ
C.C. 4.323.558


DEUDOR
RAÚL VARGAS RAMOS
C.C. 19.497.351


FIADORA
MARTHA LILIANA RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C 42.071.849



NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2021-06-23 16:26:45

El suscrito notario Primero del Circulo de manizales, certifica que el compareciente:

RAMIREZ RAMIREZ MARTHA LILIANA C.C. 42071849



8e6fb



a quien personalmente identifiqué, y manifestó: Que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CARTA DE PAGO

X

FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2021-06-23 16:26:45

El suscrito notario Primero del Circulo de manizales, certifica que el compareciente:

GARCIA RAMIREZ IVAN C.C. 4323558



8e6fc



a quien personalmente identifiqué, y manifestó: Que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CARTA DE PAGO

X

FIRMA

CS
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES
CARMEN TRUJILLO MOLINA





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3479792

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el veintidos (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: RAUL VARGAS RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19497351 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1qmy3gv9qz5n
22/06/2021 - 11:39:06



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CARTA DE PAGO signado por el compareciente.

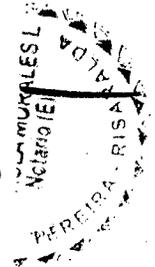



LINA PAOLA MORALES LONDOÑO

Notario Tercero (3) del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1qmy3gv9qz5n



NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES

3673

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2021-06-23 16:27:13

El suscrito notario Primero del Circulo de manizales, certifica que el compareciente:

RAMIREZ RAMIREZ MARTHA LILIANA C.C. 42071849



8e6fq



a quien personalmente identifiqué, y manifestó: Que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CARTA DE PAGO

x Martha Liliana Ramirez R.
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

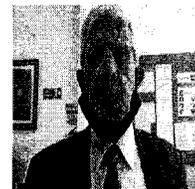
Manizales, 2021-06-23 16:27:13

El suscrito notario Primero del Circulo de manizales, certifica que el compareciente:

GARCIA RAMIREZ IVAN C.C. 4323558



8e6fr



a quien personalmente identifiqué, y manifestó: Que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CARTA DE PAGO

x

[Signature]
FIRMA

**NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES
CARMEN TRUJILLO MOLINA**



ESTADIA PRIMA

Manizales, julio 1/2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales.

Ref, PROCESO EJECUTIVO DE MINIMO CUANTIA RADICADO 2- 2021- 000-34
Demandante, IVAN GARCIA RAMIREZ
Demandadas, MARTHA LILIANA RAMIREZ, JOSEFINA TORRES
Asunto, DAR POR TERMINADO EL PROCESO:

IVAN GARCIA RAMIREZ, mayor de edad y vecino en la Ciudad, de Manizales, identificado con la C.C. 4.323.558 de Manizales y obrando en nombre propio como aparece en las Diligencias en referencia, a usted Sr Juez le solicito se de por terminado el proceso que ese Juzgado les adelanta a las Señoras JOSEFINA TORRES Y MARTHA LILIANA RAMIREZ ya que ha la fecha cancelaron el valor de la letra, los intereses por mora y las costas Procesales. Favor archivar Diligencias.

Atentamente


IVAN GARCIA RAMIREZ



Ante el Notario Primero del Distrito de Notarios de Cuzco

Comparecencia de JUAN GARCIA RAMIREZ
C 4323558

a quien...
Que el...
firmas(s) y...
puesta(s) es (son) de...
Se firmo
en el día **08 JUL. 2021**

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]



Art. 68 Eto. 935

B





Manizales, julio /2021

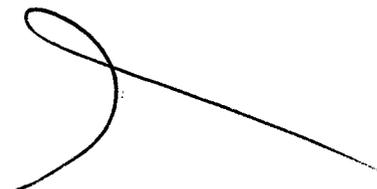
Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales.

Ref, PROCESO EJECUTIVO DE MINIMO CUANTIA RADICADO 2- 2021- 000-34
Demandante, IVAN GARCIA RAMIREZ
Demandadas, LUZ MARINA VICENTE FORERO, MARTHA LILIANA RAMIREZ, -
CLEMENCIA CARDONA.
Asunto, DAR POR TERMINADO EL PROCESO:

IVAN GARCIA RAMIREZ, mayor de edad y vecino en esta Ciudad, identificado con la C.C. 4.323.558 de Manizales y obrando en nombre propio, a usted Señor Juez le solicito se de por terminado el Proceso que ese Juzgado les adelanta a las Señoras: LUZ MARINA VICENTE FORERO, MARTHA LILIANA RAMIREZ y CLEMENCIA CARDONA ya que a la fecha cancelaron el valor de la letra, los intereses por mora y el valor de las costas procesales. Favor archivar Diligencias.

Atentamente


IVAN GARCIA RAMIREZ





Manizales, junio 18/2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Ref, PROCESO EJECUTIVO DE MINIMO CUANTIA RADICADO 2- 2021- 000-3400
Demandante, IVAN GARCIA RAMIREZ
Depandades, RAUL VARGAS, CLEMENCIA CARBONA, MARTHA LILIANA RAMIREZ.
Asunto, DAR POR TERMINADO EL PROCESO:

IVAN GARCIA RAMIREZ, mayor de edad y vecino en esta Ciudad, identificado con la C.C. 4.323.558 de Manizales, a usted Señor Juez le solicito se por terminado el Proceso que ese Juzgado les adelanta al Sr RAUL VARGAS, CLEMENCIA CARBONA y MARTHA LILIANA RAMIREZ ya que a la fecha cancelaron el valor de la letra, los intereses por mora y las costas procesales. Favor archivar Diligencias.

Atentamente

IVAN GARCIA RAMIREZ

CORREO ELECTRONICO ivangarciaranirezmanizales@gmail.com

Ante el Notario Público del Circuito de Verintajas, Caidao,

Compareció(n) el/los: **JUAN GARCIA RAMIREZ**

CC 4323558

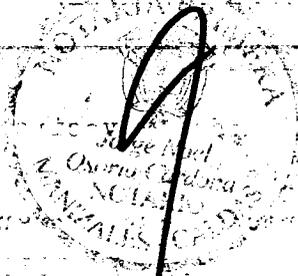
Se le(s) otorgó(n) el/los documento(s) en el/los acto(s) de fe(s) y el/los puestas(es) es (son) en el/los

08 JUL. 2021

Se le(s) otorgó(n) el/los documento(s) en el/los acto(s) de fe(s) y el/los puestas(es) es (son) en el/los

Se le(s) otorgó(n) el/los documento(s) en el/los acto(s) de fe(s) y el/los puestas(es) es (son) en el/los

B



Faint, mostly illegible text from the notary document, possibly containing details of the legal act performed.

